

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*  
**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA          | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA    | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. . . . .     | 3       | Un mes. . . . .     | 4       |
| Trimestre. . . . .  | 8 25    | Trimestre. . . . .  | 11 25   |
| Seis meses. . . . . | 16 50   | Seis meses. . . . . | 22 50   |
| Un año. . . . .     | 33      | Un año. . . . .     | 45      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 10 de Agosto)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 2.596

#### Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Baena y Lucena con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 16, 17 y 18 del corriente mes se verificará la contrastación en Baena y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Valenzuela y Luque.

2.ª En los días 25, 26, 28, 29 y 30 del mes actual se efectuará la contrastación en Lucena y, terminada que sea, se verificará en Encinas Reales.

3.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje

para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

4.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 11 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea Olmos.*

#### Sección de Obras públicas Expropiaciones

Núm. 2.605

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 29 de Junio último, pa-

ra que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Córdoba motiva la construcción de una tercera vía de circulación en la estación de Alcolea para la línea férrea de Manzanares á Córdoba, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Córdoba nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio.

Córdoba 9 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
*Fidel Gurrea Olmos.*

#### Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 2.597

El Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha de hoy, ha decretado lo siguiente:

«Por sentencia recaída en Real orden de 30 de Junio del año actual en el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo E. Carr, como representante de la Sociedad The Córdoba Copper, en el expediente «Chaparral», número 6.397, de mineral hierro, del término de Córdoba, contra la resolución de este Gobierno civil de fecha 1.º de Mayo de 1910;

En cumplimiento de dicha Real orden

vengo en declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente «Chaparral», y disponer continúe la tramitación legal del denominado «Berlanga», número 6.404, de mineral cobre y término de Córdoba.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y notifíquese por la Jefatura de Minas á los interesados á los efectos que procedan.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial.

Córdoba 10 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

#### Sección provincial de Pósitos DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.606

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le están confiadas por el artículo 2.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre de 1909, ha tenido á bien nombrar Agente ejecutivo del Pósito de Lucena, de esta provincia, á don Manuel Llera Muñoz, para que haga efectivos los reintegros de las cantidades que existen pendientes de cobro á favor de aquel Establecimiento, y dejando cesante el que lo era con anterioridad don Juan de Dios Díaz del Río.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por el artículo 12 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 9 de Agosto de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.502

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Posadas para el año próximo de 1912:

## Cabezas de familia

D. Joaquín Alvarez Castilla  
 » Francisco Carrasco Lesma  
 » Manuel García Pedrajas  
 » Alfonso García Revuelto  
 » Plácido Muñoz Alvarez  
 » Antonio Natera Junquera  
 » Andrés Ortiz Egea  
 » José Requena Castilla  
 » Manuel Zurita Ruiz  
 » Antonio Arrabal Cuevas  
 » Bartolomé Diego Cabello Soldevilla  
 » Diego Soldevilla Sánchez  
 » Francisco Clérico Reif  
 » Francisco Puyo Jiménez  
 » José Hens Doblás  
 » José Ortiz Tristel  
 » Manuel Segura Jiménez  
 » Mateo Crérico Reif  
 » Miguel Sánchez Comerut  
 » Vicente López Grandós  
 » Teleforo Bogas Fajardo  
 » Pablo Burguillos Dugo  
 » Plácido Díaz Guisado  
 » Francisco Garrido Rueda  
 » Rafael Nieto Cordobés  
 » Patricio Aguilar Salado  
 » Luis García García  
 » José Morales Maqueda  
 » Juan Serrano Lozano  
 » Francisco Aragón Collado  
 » Enrique Fernandez Alonso  
 » José Huelva Luján  
 » Francisco Muñoz de la Gala  
 » José Velasco Sánchez  
 » Manuel Aguilar Ruiz  
 » Antonio Angulo Fuentes  
 » Antonio Almenara Rodríguez  
 » Diego Asencio Espín  
 » Luis Blanco Angulo  
 » Enrique Contreras Rodríguez  
 » Francisco Ceballos Aguilar  
 » Juan Cruz Sánchez  
 » José María Cabrera Muñoz  
 » José María Nieto García  
 » Antonio José Escribano Riuz  
 » Antonio García León  
 » Francisco Godoy Gamero  
 » Joaquín García García  
 » Pedro Guzmán Almenara  
 » Manuel Herencia Ruiz  
 » Evaristo López Pavón  
 » Antonio León Aguilar  
 » Juan Manuel Martínez Reyes  
 » José Nieto García  
 » Salvador Onieva León  
 » Daniel Pérez Velasco  
 » Francisco Pérez Domínguez  
 » Rafael Ruiz Fuentes  
 » Gregorio Revuelto Vadillo  
 » Antonio Rodríguez del Villar  
 » Pedro Sánchez Salas  
 » Ricardo Sancho Núñez  
 » Francisco Arrabal Villalba  
 » Patricio Benavides Lara  
 » Antonio Bocero Palacios  
 » Fernando Benavides Muñoz  
 » Enrique Bocero León  
 » Manuel Casado Rosa  
 » Rafael Casado Rosa  
 » Joaquín Carreras Márquez  
 » José Camacho López  
 » José Díaz Pallaré  
 » Antonio Franco del Río

D. Rafael Fabre García  
 » Rafael Julio Jiménez Díaz  
 » José García López  
 » Rafael González Carreto  
 » José Garrido de la Vega  
 » Manuel García Revuelto  
 » Juan Mateo Herrera Toscano  
 » Antonio Lara Uceda  
 » José Luján Angulo  
 » Luis Lara Uceda  
 » José Lozano Cabrilla  
 » Manuel Medrano Padillo  
 » Juan Matencio Rosales  
 » Cándido Moyano Salamanca  
 » Manuel Medina Pizarro  
 » Pedro Mateos Cañero Ruiz  
 » José Ponferrada Blanco  
 » José Rodríguez Roldán  
 » Rafael Salcedo Roque  
 » Manuel Serrano Palacios  
 » Ildefonso Serrano Guzmán  
 » José Torres Ortega  
 » Pedro Torrero Torres  
 » José Ugar Santiago  
 » Antonio Ugar Santiago  
 » Juan Vargas Romero  
 » Juan Villalba de Jesús

## Capacidades.

D. José María Fernández Falder  
 » José Natera Junquera  
 » Mariano Salazar Buendía  
 » Enrique Prieto Natera  
 » Andrés García García  
 » Angel Falder Cano  
 » Francisco Asís Clérico Solano  
 » Francisco Nieto Cordobés  
 » Francisco Carmona Costi  
 » Francisco Falder García  
 » Francisco Conte Jaré  
 » Joaquín Clérico Medel  
 » José Manuel Berniel Millán  
 » José Aguilar Valle  
 » José Joaquín Fernández Pérez  
 » Jaime Agustín Tomás  
 » Leoncio Calmaestra Gil  
 » Juan Adame Berniel  
 » Baldomero Delgado Carrasco  
 » Emilio Gamero Cerezo  
 » Juan Hens Pulido  
 » José Hens Dugo  
 » Gabino Mengual Delgado  
 » Francisco Pérez de Mena  
 » Francisco Rivero Chandel  
 » Francisco Rodríguez Rodríguez  
 » José Reyes Hens  
 » Timoteo Sanz González  
 » Manuel Telles Pistón  
 » Antonio Telles Pistón  
 » Manuel Díaz Fuentes  
 » Rafael Díaz Fuentes  
 » Antonio González Carrascosa  
 » Federico Lozada García  
 » Antonio Martínez Mendez  
 » Sebastian Barrios Rejano  
 » Leovigildo Barrios Pérez  
 » José Fernández Riego  
 » Manuel Fuentes Calvo  
 » Miguel Jerez Pérez  
 » Salvador Junguito Doblás  
 » Manuel Ruiz López  
 » José Martínez Ugar  
 » Simón Serrano Guzmán  
 » Luis Soldevilla Guerrero  
 » Antonio Uceda Huelva  
 » Enrique Villalba de Jesús  
 » Francisco Uceda García  
 » Eduardo Villamor Lizama

Córdoba 31 de Julio de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Pozoblanco para el año próximo de 1912:

## Cabezas de familia

D. Manuel Alcañías Villar  
 » Miguel Gonzalo Ayala Cruzado  
 » Miguel José Ayala Cruzado  
 » Antonio Ayala Fernandez  
 » Francisco Ayala Rubio  
 » José Antonio Caballero Lopez  
 » Juan Rafael Caballero Fernandez  
 » Remigio Fernandez Caballero  
 » Florencio Moreno Ayala  
 » Rafael Caballero Ramirez  
 » Miguel Barrios Garcia  
 » Urbano Barrios Gil  
 » Juan Franco Calero  
 » José García Caballero  
 » Miguel Gil Benitez  
 » Policarpo Lopez Herruzo  
 » Francisco Buenestado Muñoz  
 » Francisco Cámara Romero  
 » Antonio Diaz Borreguero  
 » Juan Francisco Fernandez Moreno  
 » Alfonso Fernandez Gutierrez  
 » Juan Alcalde Garcia  
 » Antonio Blanco Jurado  
 » José Blanco Murillo  
 » Francisco Barrionuevo Moya  
 » José Bravo Pedrajas  
 » Toribio Diaz Rodriguez  
 » Antonio Gonzalez Rodriguez  
 » Enrique Garcia Arévalo Hinojosa  
 » Francisco Jimenez Madueño  
 » Eulalio Herrero Delgado  
 » Adolfo Hidalgo Castro  
 » Francisco P. Hidalgo Castro  
 » Francisco León Lorito  
 » José Lopez Vioque  
 » José Muñoz Calero  
 » Simeon Muñoz Peinado  
 » Aquilino Olmo Garcia  
 » Francisco Olmo Garcia  
 » Isidoro Fernández Peinado  
 » Toribio Vioque Medrano  
 » León Vioque Medrano  
 » Arcadio Conde Delgado  
 » Fulgencio Galvez Aperador  
 » Ceferino Román Moreno  
 » José María Román Perez  
 » Antonio Félix Muñoz Ferreras  
 » Alfonso Arevalo Arévalo  
 » Pedro Alamo Montero  
 » José Alamo Pizarro  
 » Pedro Cobos Ruiz  
 » José Campos Rueda  
 » Casimiro Cano Jimenez  
 » Juan Cano Jimenez  
 » José Cobos Peralbo  
 » Tomás Díaz Rubio  
 » José Francisco Díaz Peña  
 » José Gómez Misas  
 » Gabriel Herruzo Carrillo  
 » Francisco Moreno Campos  
 » Adriano Moral Sicilia  
 » Antonio Misas Alamo  
 » Gabino Antolí Lledo  
 » Joaquín Aparicio Calero  
 » Domingo Alcaide Calero  
 » Conrado Alvarez Almoguera  
 » Juan Bosch Grant  
 » Bartolomé Bernia Garcia  
 » Guzmán Cabrera Muñoz  
 » Bartolomé Cabrera Aparicio  
 » Antonio Aparicio Gomez  
 » Arcadio Caballero Caballero  
 » Mario Cabrera Amor  
 » Blás Cabrera Guijo  
 » Antonio Cobos Bajo  
 » Antonio Dueñas Garcia

D. Lázaro Delgado Cabrera  
 » Antonio Miguel Dueñas  
 » Lucas Fernandez Cabrera  
 » Juan José Dueñas Villarreal  
 » José Fernandez Aparicio  
 » Isidoro Garcia Bermejo  
 » Nicasio Gomez Cabrera  
 » Luciano Herruzo Mora  
 » Antonio Habas Cremares  
 » Maximiano Jurado Menor  
 » Basilio Lopez Herruzo  
 » Juan Muñoz Dueñas  
 » Antonio Muñoz Calero  
 » Juan Martinez López  
 » Juan Merino Cabrera  
 » José Fernandez Escribano  
 » Juan Fernandez Calero  
 » Pedro Díaz Ruiz  
 » Marcelino Muñoz Ruiz  
 » Antonio Moreno Onel  
 » Manuel Solís Vioque  
 » Enrique Guerrero Carrasco  
 » Miguel Campos Sanchez  
 » Angel Caballero Fernandez  
 » Antonio Coletto Fernandez  
 » Francisco Delgado Montero  
 » Carlos Fernandez Guerrero  
 » Angel Garcia Romero  
 » Juan Garcia Pozo  
 » Juan Lopez Campos  
 » Juan Molina Sanchez  
 » Manuel Molina Campos  
 » Francisco Molero Fernandez  
 » Juan Rafael Blanco Garcia  
 » Antonio Blanco Mohedano  
 » Pedro José Blanco Moreno  
 » Juan José Buenestado Cañuelo  
 » Pedro Cañuelo Camacho  
 » Pedro Camacho Muñoz  
 » Luis Candelas Alberca  
 » Manuel Candelas Alberca  
 » Alfonso Cano Pedrajas  
 » Bartolomé Calzadilla Lara  
 » Sebastián Calzadilla Lara  
 » Antonio Castro Escribano  
 » Pedro Martin Coletto López  
 » Juan Antonio Delgado Madueño  
 » Miguel Diaz Rubio  
 » Juan Lucio Fernandez Buenestado  
 » Antonio Fernandez Gomez  
 » José Antonio Fernandez Romero  
 » Antonio Garcia Huertas  
 » Francisco Garcia Pedraza  
 » Felipe Gutierrez Rodriguez  
 » José Higuera Romero  
 » Antonio Illescas Romero  
 » Juan Lopez Camacho  
 » Carlos Martos Pedraza  
 » Tomás Morales Medina  
 » Bernardo Moreno Diaz  
 » Bernardo Moreno Rios  
 » José Muñoz Barrón  
 » José Aragón Quebrajo  
 » Sandalio Arévalo Benitez  
 » Isidoro Arévalo Leal  
 » Valerio Arévalo Romero  
 » Gregorio Banitez Moya  
 » Dimas Caballero Moya  
 » Juan Caballero Viso  
 » Rafael Consuegra Cortés  
 » Bonifacio Doblado Benitez  
 » Miguel Garcia Romero  
 » Florencio Gomez Benitez  
 » Bernardo Moreno Blanco

## Capacidades

D. Doroteo Alcalde Fernandez  
 » Francisco Cuevas Cazorla  
 » Sandalio Caballero Fernandez  
 » Pedro Fernandez Lopez  
 » Antonio Romero Romero

D. Ildefonso Rodríguez Blanco

- Miguel Rodríguez Benítez
- Agustín García Madrid
- Miguel García Bejarano
- Bartolomé Madrid Madrid
- Miguel Cantador Alamillo
- José Cantador Alamillo
- Francisco Jiménez Moreno
- José Amaya Concha
- Antonio Blanco Murillo
- Manuel Blanco Murillo
- Rafael Campos Machuca
- Adolfo Delgado Avila
- Zoilo Gallego Lopez
- Juan José López Hidalgo
- Francisco Madueño Gutierrez
- José Montero Peralbo
- Francisco Rodríguez Caballero
- Francisco Rubio Reyes
- Rafael Sánchez Benítez
- Manuel Velarde Ramírez
- Joaquín Galvez Mansilla
- Genaro Muñoz Fernandez
- Rafael Manosalvas Peñas
- Francisco Gomez Sicilia
- Adriano Moral Sicilia
- Diego Caballero Cejudo
- Pedro Castro Rojas
- Pedro Cabrera Caballero
- Florencio Cabrera Sanchez
- Antonio Cabrera Cabrera
- Francisco Dueñas Rojas
- Mateo Dueñas Calero
- Enrique García Rodríguez
- Francisco García García
- Federico Lopez Lopez
- Raimundo Merino Castro
- José Muñoz Romero
- Agapito Muñoz Gonzalez
- Florencio Palomo Bautista
- Andrés Peralbo Cañuelo
- Mateo Quirós García
- Miguel Rodríguez Caballero
- Juan Ginés Sepúlveda Herruzo
- Ageo Sánchez García
- Francisco Valero Olmo
- José Campos Sanchez
- Manuel Cañizares Campos
- Sebastián Delgado Montero
- Juan Herrero Ranchal
- Gabriel Ortega Fernandez
- Alfonso Fernandez Cachinero
- Manuel García Pedraza
- Matías Herruzo Moreno
- Bartolomé Moreno Calero
- José Martos Torrico
- Pedro José Noci García
- Dionisio Gedraza Diaz
- Fernando Sepúlveda Herruzo
- Antonio Yun Ligero
- Andrés Arévalo Rodríguez
- Gabriel Ayala Rodríguez
- Andrés Fernandez Arévalo
- Emilio Gomez Benítez
- Francisco Gomez Carrizosa
- Juan Antonio Gomez Leal
- Miguel González Rodríguez
- Leocadio Lopez de la Torre
- José Manzo Barbero
- Francisco Romero Fernandez

Córdoba 31 de Julio de 1911.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

## AYUNTAMIENTOS

### AÑORA

Núm. 2.588

Don Miguel García Bejarano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente

por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor síndico las cuentas municipales respectivas al año de 1910, quedan expuestas al público por término de quince días en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes, conforme a lo preceptuado en el artículo 171 de la vigente ley Municipal.

Añora á 5 de Agosto de 1911.—Miguel García.

### CONQUISTA

Núm. 2.609

Don Alfonso R. Muñoz Hidalgo, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el expediente formado por el Ayuntamiento para transferir créditos de varios capítulos á otro del presupuesto municipal ordinario de este año, con el fin de atender al aumento que ha obtenido en el año actual la contribución de la dehesa Quebradillas, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentasen reclamaciones.

Conquista 9 de Agosto de 1911.—Alfonso R. Muñoz.

### DOS TORRES

Núm. 2.610

Don Jesús Blanco Murillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que informado favorablemente por el señor Regidor Síndico y aceptado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 6 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1912, se encuentra de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, á los efectos señalados en el artículo 146 de la vigente ley orgánica.

También hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público por término de ocho días el padrón industrial que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el próximo año de 1912, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Dos Torres 9 de Agosto de 1911.—Jesús Blanco.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.599

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital é interino de primera instancia de la misma por enfermedad del propietario.

Por el presente, segundo edicto, se hace saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda se tramita expediente á instancia de doña Dolores Martín Solís, vecina de Cañete la Real, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de la mitad de una haza nombrada de Yungal ó Grande, al pago del Brillante ó San José, término de esta capital, inmediata á las carreteras de Villaviciosa y Santo Domingo, de cabida de veinticuatro fanegas, diez celemines y tres cuartillos, equivalentes á trece hectáreas, ochenta y dos áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte con la hacienda de San José y huerta de Saldaña;

al Sur con la huerta del Duende y camino de la del Hierro; al Este con la finca de San José, y al Oeste con el camino de la huerta del Hierro, haza de la Encomienda y huerta de Saldaña; habiéndose acordado citar por medio de edictos á cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, y á los que se crean con derecho á los bienes dejados por la señora doña María de los Dolores Hocés y Fernández de Córdoba, de que procede el inmueble descrito, como perteneciente al vínculo fundado en favor de don José y don Diego Solís Almelanos, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el primer edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintisiete de Marzo último, comparezcan, si les conviniere, en dicho expediente para hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á nueve de Agosto de mil novecientos once.—Angel de Larriva.—El Secretario judicial, Licenciado J. Antonio Montero.

### MADRID.—CENTRO

Núm. 2.600

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos á instancia del Banco Hipotecario de España sobre secuestro y enagenación de fincas hipotecadas por don José Ruiz de Algar y Estrada, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en los de igual clase de Lucena y Cabra, provincia de Córdoba, el día seis de Septiembre próximo, á las once de su mañana, las siguientes fincas:

1.ª Una hacienda de campo nombrada del Comisario, partido de Castellar, término y partido judicial de Lucena, con tierras de viñas y olivos, tasada en la suma de 24.000 pesetas.

2.ª Una suerte de viña y olivar nuevo, distante de la población de Lucena como cuatro kilómetros por la carretera de Córdoba, que es conocida por «Balandraros», tasada en la suma de 2.400 pesetas.

5.ª Una suerte de olivar, distante como once kilómetros de la población de Cabra, partido judicial del mismo nombre, nombrada «Las Quince» ó «Caras de Regajo», tasada en la suma de 4.000 pesetas.

6.ª Otra suerte de olivar llamado «Vahondillo» ó «Vado-hondillo», partido de la Esperanza, tasada en la suma de 1.400 pesetas.

7.ª Otra suerte de olivar conocida por la de «Campuzano», partido de la Esperanza, distante como unos doce kilómetros de Cabra, tasada en 4.000 pesetas.

8.ª Otra suerte de olivar en el partido de «Navalengua», en la Esperanza, tasada en 3.000 pesetas; y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación, hecha en la condición undécima de la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la indicada subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematan-

tes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes del de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid tres de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El señor Juez, Felipe Torres.

### POZOBLANCO

Núm. 2.603

Don Froilán Rodríguez Máquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de siete años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, castaño oscuro, castellano, lunar blanco detrás de la cruz; y una mula de nueve años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, pelo negro, castellana, algo bosalba, lunares blancos en los costillares y lados de la cola, y ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, hurtadas á don José Tirado Sánchez la noche del cinco al seis del actual del prado llamado de los Naranjos, ruedos de la villa de Pedroche, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á nueve de Agosto de mil novecientos once.—Froilán R. Máquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

### LUCENA

Núm. 2.593

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que se instruye por estafa, consistente en haber viajado sin billete Francisca Reyes Fajardo el día treinta de Mayo último desde esta estación á la de Antequera en el tren veintiuno, se cita por la presente á la inculpada Francisca Reyes Fajardo, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oída en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena veintisiete de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Pedro Reina.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.542

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y guardia civil procedan á busca y rescate de una burra rucia clara, de diez años de edad, alzada un metro veintisiete centímetros, y en la nalga derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propia del vecino de Cabeza del Buey Félix Sánchez Godoy, que le fué hurtada el día treinta de Julio anterior del sitio Parralejo, término de Espiel, y si fuese habida la pondrán á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Agosto de mil novecientos once.—José James.—Manuel Pérez.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.569

**FAJARDO HEREDIA Manuel**, natural de Estepona, gitano, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 2.570

**GUERRERO REDONDO José (a)**, Febrero, de veintisiete años de edad, moreno, estatura mediana; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión.

### Anuncio

Núm. 2.590

A las once de la mañana del veintiuno de los corrientes se venderán en subasta pública extrajudicial, ante el Notario de esta población don Diego del Río y Muñoz Cobo, domiciliado á la calle Jesús María, núm. 4, las participaciones de fincas rústicas que se describen á continuación:

Una quinta parte más una sexta de otra quinta parte, ambas proindivisas, de una haza sita al pago de la huerta de Olías, de este termino, compuesta de cinco fanegas y seis celemines, equivalentes á tres hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y cinco centiáreas. Tiene por límite: al Norte la huerta nueva de San Pablo; por Este arroyo del Moro; por Sur con haza de don Manuel Navarro, y por Oeste con tierras de los herederos de don José de Toro y Flores.

Otra sexta parte proindivisa de una haza compuesta de ocho celemines de tierra, equivalentes á cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Levante y Norte con el arroyo del Moro; Sur con la carretera de los Arenales, y Oeste con el camino que cruza para la Arruza.

El pliego de condiciones para la subasta y titulación de las fincas se pueden examinar en el estudio del Letrado don Rafael Gavilán Bravo, calle Diego León, núm. 5, de esta capital, durante todos los días hábiles, de diez á doce de la mañana.

Córdoba 10 de Agosto de 1911.

## Alimentación del obrero del campo

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Región.....           |  |
| Provincia.....        |  |
| Distrito.....         |  |
| Ayuntamiento.....     |  |
| Entidades.....        |  |
| Habitantes.....       |  |
| Riqueza agrícola..... |  |

Obreros del campo.

|                   | Precio medio del jornal. |
|-------------------|--------------------------|
|                   | Pesetas.                 |
| Agricultores..... | .....                    |
| Jornaleros.....   | .....                    |

#### Análisis, fraudes, alteraciones y sofisticaciones de bebidas.

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| Vino.....                   | Agua.....    |
|                             | Alcohol..... |
|                             | Azúcar.....  |
|                             | Yeso.....    |
| Cerveza.....                |              |
| Sidra.....                  |              |
| Café.....                   |              |
| Chocolate.....              |              |
| Aguardientes y licores..... |              |

#### Enfermedades alimenticias.

|                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| Intoxicación por Setas.....                                        |  |
| Latirismo.....                                                     |  |
| Avismo.....                                                        |  |
| Mohos del pan.....                                                 |  |
| — del garbanzo.....                                                |  |
| — de legumbres.....                                                |  |
| Tizón.....                                                         |  |
| Averidos ó enfermos.....                                           |  |
| Cizaña.....                                                        |  |
| Cornezuelo.....                                                    |  |
| Maiz alterado.—Pelagra.....                                        |  |
| Contaminados por sustancias tóxicas del suelo.....                 |  |
| Diversos, no comestibles, mezclados con los comestibles.....       |  |
| Legumbres y Tifoidea.....                                          |  |
| frutas regadas.....                                                |  |
| olavadas.....                                                      |  |
| con aguas.....                                                     |  |
| contaminadas.....                                                  |  |
| Idem contaminados por las moscas.....                              |  |
| Tifoidea.....                                                      |  |
| Cólera.....                                                        |  |
| Carbunco.....                                                      |  |
| Contaminados en los graneros por parásitos de ratas y ratones..... |  |
| En conservas.....                                                  |  |
| Por el continente.....                                             |  |
| Por el contenido.....                                              |  |

(Véase el BOLETIN del día 28 de Julio último.)

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6